

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Ramírez Arroyo, en representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), en el sentido de que se corrija el error de grafiado que figura en la hoja VIII-64, de los planos b.2, a escala 1:5.000, relativo al enlace ferroviario entre la factoría SEAT y la estación de Casa Antúnez, adaptándolo al previsto en los planos de la Red Arterial Metropolitana de Barcelona (planeamiento 1974).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra ambas la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter postestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Hlmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19952 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1979, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Nuestra Señora de la Soledad de Horche», con domicilio en calle División Azul, 50, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Nuestra Señora de la Soledad» línea de 4.262 metros, que deriva de la línea a 15 KV., propiedad de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», paralela a C. N. 320, kilómetro 130,50, en siete alineaciones rectas, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores cadenas de amarre de tres zonas del número 1.503 de Esperanza. Centro de medida y maniobra. Centro de transformación con una potencia de 75 KVA., relación de transformación 15.000±5 por 100/380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobras, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la citada instalación es suministro de energía a la zona de Lupiana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara 19 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.218-D.

19953 *RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.709 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 8, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 20 KV. (13,2 KV.) y C. T. de 250 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea subterránea a 20 KV (13,2 KV.) y C. T. de 250 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de un solo circuito a 20/13,2 KV., con conductores unipolares DHV de aluminio de 1 por 150 milímetros, aislamiento para 15/20 KV., derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», ETD. Trobajo del Camino-Valverde, con 320 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV/380-230 V., y un puesto de reserva que se instalará en un bajo del edificio «San Froilán», en La Virgen del Camino (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.443-15.

19954 *RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. en el polígono industrial en Burgo de Osma, para suministro de energía a la industria «Pujol y Tarrago, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. de 60 metros de longitud, que parte del apoyo número 21 de la actual línea «Burgo de Osma» a «La Rasa» y finaliza en el C. T. proyectado, conductor cable de aluminio unipolar DHV 12/20 KV. de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubos de fibrocemento PVC de 0,12 metros de diámetro, enterrados en zanja de un metro de profundidad. La bajada hasta el subterráneo irá protegida de una canaleta metálica adosada al poste de derivación.

Centro de transformación prefabricado de hormigón armado vibrado, formando un conjunto monobloque capaz para alojar un banco de transformación de 630 KVA. colocándose en principio uno de 400 KVA. La tensión será 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—5.438-15.

19955 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Turolesenses, S. A.» YN., 13.212), con domicilio en Ronda Dieciocho de Julio, 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión para mejorar el suministro de la zona de Aliaga y Mezquita de Jarque, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y

Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 14.771,10 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KW.

Conductor: Tres cables de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 8 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, ilegible.—3.743-D.

19956 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN, 13.106), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de alta tensión aérea y subterránea para mejorar el servicio en la zona de Andorra y Alloza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 7.681,90 metros de longitud.

Conductor: Cable aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: H. A. V. Línea subterránea de 180 metros de longitud.

Conductor: Cable aluminio, 12/15 KV., de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Tensión de la línea: 15 KV.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 8 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, P. D., ilegible.—3.742-D.

19957 *RESOLUCION de 19 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV. y un C. T., en Soria (parte posterior del Palacio de los Condes de Gomara) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. de acometida en bucle al nuevo C. T., con una longitud de 60 y 76 metros de entrada y salida respectivamente, se intercalará dicha línea en la línea subterránea «Pradillo Aguirre», conductor cable unipolar de aluminio DHV de 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubos de 12,5 centímetros de diámetro, enterrado en zanja de 0,8 metros de profundidad.

Centro de transformación tipo caseta capaz de alojar dos bancos de transformación de 630 KVA. cada uno, montándose en principio sólo uno de 250 KVA., relación de transformación 13.200 más 5-7,5 por 100-380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de agosto de 1980.—El Delegado provincial.—5.439-15.

19958 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición del Instituto Nacional de la Salud, con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de líneas a 13,2 KV., para alimentar C. T. de la Residencia Sanitaria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al Instituto Nacional de la Salud la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. de acometida al C. T. «Residencia Sanitaria», desde la línea relación, propiedad de Iberduero, consta de dos tramos, uno aéreo de 210 metros de longitud parte del apoyo número 26 de la actual línea de «Relación» y finaliza en un apoyo final de línea. El segundo tramo será subterráneo, con una longitud de 325 metros, con origen en el apoyo final de línea anterior y finaliza en el C. T. «Residencia Sanitaria».

Línea enlace a 13,2 KV. desde el C. T. «Santa Bárbara», hasta C. T. «Residencia Sanitaria», es subterránea, con una longitud de 150 metros, origen en el C. T. «Santa Bárbara» y final en el C. T. «Residencia Sanitaria».

Las líneas subterráneas utilizan como conductor cable unipolar de aluminio DHV, de 12/20 KV., alojado en tubos de fibrocemento que a su vez se instalarán en zanjas de 0,80 metros de profundidad.

El tramo de línea aérea utilizará cable aluminio-acero LA-110 de 118,4 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de agosto de 1980.—El Delegado provincial.—3.804-D.

19959 *RESOLUCION de 23 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 25.176 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2-20 KV. y centro de transformación de 200 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea subterránea a 13,2-20 KV. y centro de transformación de 200 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de doble circuito a 13,2-20 KV., de 80 metros de longitud, con conductor DHV, de